

rables del citado mes de enero de 1970, a las horas de Registro, o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del primer semestre de 1970 y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio serán retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de hacer pública su Resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros 1969».*

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, modificada por las de 22 de junio de 1964 y 11 de diciembre de 1967, fué creado, con carácter anual, el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», destinado a distinguir al escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1967 citada, esta Dirección General convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», correspondiente al año 1969.

Dicho Premio, dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en la moneda del país de la persona que lo obtenga, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia, dentro del mes de enero de 1970, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año 1969, señalando en cada caso el periódico o revista en que se publicaron, así como la fecha de su aparición.

La referida instancia, dirigida al Director general de Promoción del Turismo, y los trabajos se presentarán todos los días laborables del citado mes de enero de 1970, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) a las horas del Registro o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del segundo trimestre de 1970 y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas, dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruida.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio Vega-Inclán 1969».*

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962, modificada por las de 19 de julio de 1964, 9 de noviembre de 1966 y 11 de diciembre de 1967, fué creado, con carácter anual, el «Premio Vega-Inclán», en memoria del insigne iniciador de las tareas turísticas en España, y destinado a distinguir a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con sus trabajos periodísticos, a lo largo de cada año, al conocimiento y propaganda del turismo social español.

De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1967 citada, esta Dirección General convoca el «Premio Vega-Inclán», correspondiente al año 1969.

Dicho premio, dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Director general de Promoción de Turismo, dentro del mes de enero de 1970, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año 1969, señalando en cada caso la revista o periódico español en que se publicaron, así como la fecha de su aparición.

La referida instancia y los trabajos de referencia se pueden presentar todos los días laborables del citado mes de enero de 1970, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) a las horas del Registro o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del mes de abril de 1970, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Llopis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo General Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.270 y el 496 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.792-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Flórez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.285 y el 500 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.791-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Ganga Mejías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.291 y el 502 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.790-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Librada Polo Borreguero se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1968 que deniega a la recurrente determinados beneficios como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.360 y el 524 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.780-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Junquera Junquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de septiembre de 1968 que deniega a la recurrente determinado beneficio como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.354 y el 522 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.781-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Merino Gálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de septiembre de 1968 que deniega a la recurrente determinados beneficios como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.348 y el 520 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.782-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Fernanda Díaz Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de septiembre de 1968, que deniega a la recurrente determinados derechos como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.342 y el 518 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carolina Pascual Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1968, que deniega a la recurrente determinados derechos como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.336 y el 516 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Piernavieja del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1968, que deniega determinados derechos a la recurrente como Mecanógrafa de la SAMEMA, pleito al que ha correspondido el número general 11.330 y el 514 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Mesas González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1968, que deniega a la recurrente determinados derechos como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.324 y el 512 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.786-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Callejo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 10 de septiembre de 1968, que deniega a la recurrente determinados derechos como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.307 y el 508 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.787-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Socorro García Roldán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 10 de septiembre de 1968, que deniega a la recurrente determinados derechos como Mecanógrafa de la SAMEME, pleito al que ha correspondido el número general 11.301 y el 506 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.788-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

don Urbano de la Cruz Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de junio de 1968, relativa a reconocimiento de antigüedad del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 11.456 y el 538 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1968.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.793-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ANDUJAR

Don Manuel Iniesta Quintero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 31 de 1968, se siguen autos de interdicto de recobrar a instancia de don José Luis y don Fernando Andrada-Vanderwilde Contreras, como albaceas testamentarios de don Luis Xavier Andrada Vanderwilde y Barraute, contra la Entidad «Monturque, S. A.», en los que aparece dictada la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Andújar a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Manuel Iniesta Quintero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos a instancia de don José Luis y don Fernando Andrada Vanderwilde Contreras, mayores de edad y vecinos de Sevilla, el primero soltero y labrador y el segundo casado y Abogado, como albaceas testamentarios de don Luis Xavier Andrada-Vanderwilde y Barraute, Marqués de Cartagena, representados por el Procurador don Francisco Martínez Navarrete y defendidos por el Letrado don Antonio Rodríguez Garrido, contra la Entidad «Monturque, S. A.», que tiene fijado su domicilio en Madrid y no ha sido hallada en él, por lo que se ha seguido el procedimiento en su rebeldía, sobre interdicto de recobrar la posesión y ... Fallo: Que estimando la demanda interdictal de recobrar la posesión promovida por don José Luis y don Fernando Andrada Vanderwilde Contreras, como albaceas testamentarios de don Luis Xavier Andrada Vanderwilde y Barraute, contra la Sociedad «Monturque, S. A.», en cuanto al tránsito por la senda o vereda que pone en comunicación la «Dehesa Puerto Bajo de la Cereceda» con el llamado pantano del Jándula o de La Lancha, a través de la finca «Dehesa Virgen de la Cabeza», debo condenar y condeno a «Monturque, S. A.», a que inmediatamente reponga la posesión de tal senda o camino, en el punto en que ha sido obturada, haciendo cuanto sea necesario para que la senda quede expedida sin estorbo o menoscabo de su uso y al pago de las costas, daños y perjuicios; todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Iniesta Quintero (rubricado).—Publica-

ción. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha ante mí; doy fe.—José L. Rodríguez (rubricado).»

En dichos autos se ha acordado notificar dicha sentencia a «Monturque, Sociedad Anónima», mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado.

Dado en Andújar a 7 de octubre de 1968.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero. El Secretario.—3.923-3.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número tres de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Sagrada Familia, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Juan Casolá Sociats, contra don Heinz Werner Henke, mayor de edad, casado, hotelero y vecino de Castelldefels, con domicilio en el paseo Marítimo, sin número («Hotel Rialto»), por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez segunda, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de de bitorio, con la rebaja del veinticinco por ciento, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Casa sita en Castelldefels, provincia de Barcelona, con frente al paseo Marítimo, sin número, que se compone de planta baja y un piso en alto, que está cubierto de tejado, edificado en parte de un solar que mide, después de segregación practicada, la superficie de mil doscientos ocho metros cuadrados ochenta decímetros, también cuadrados, o sea treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y nueve palmos cuadrados. Linda: al frente, Sur, en línea de 26,40 metros con el paseo Marítimo; por el Este, en línea de 46,20 metros, con sucesores de Hernández Arroyo; por el Oeste, en línea de 46,10 metros, con finca antes segregada, y por el fondo, Norte, en línea de 26,10 metros, con finca, digo con la propia Entidad «Llobregat, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.022 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 243, finca 7.408, inscripción cuarta.

Valorad la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de tres millones de pesetas, siendo el tipo de la subasta el setenta y cinco por ciento de dicha suma.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (paseo de Fajadas, número 3, planta 1.ª) el día veinte de enero próximo, y hora de las once y media, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiera alguna admisible se mandará llevarla a cabo, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—6.848-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que sigue el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de doña María Teresa Llari de Sangenis, contra don Manuel Picapedra Vázquez, de Santa Coloma de Gramanet, por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de ochocientos mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Casa y terreno a patio unido, formando una finca urbana, situada en Santa Coloma de Gramanet, punto «La Barraca Fresca», con frente a la calle de Valentín Escalas, número veintitrés; mide una superficie de noventa y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos nueve palmos cuadrados, de los que corresponden setenta y seis metros cuadrados a la casa cubierta de terrado, que consta de planta baja para local de negocio, de setenta y seis metros cuadrados de superficie útil; tres pisos altos, llamados primero, segundo y tercero, de igual superficie útil de setenta y seis metros cuadrados cada uno, y un piso ático, de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie útil; más treinta y un metros cuadrados de terraza, destinándose el resto de su superficie a patio. Linda, todo unido formando una finca urbana: por el frente, Norte, con dicha calle de Valentín Escalas; izquierda, entrando, Este, finca de Euxiquio del Río; derecha, Oeste, finca resto de que se segregó, y fondo, Sur, con Esteban Pulolar o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 941 del archivo, libro 193 de Santa Coloma de Gramanet, folio 148, finca número 10.964, inscripción cuarta.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 1), el día tres de febrero próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas si no exceden del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquellos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.970-3.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 270 de 1968, se sigue expediente, a instancia de doña Cipriana Ibarra y Zubiate, sobre declaración de fallecimiento de don Gumersindo Ibarra Zubiate, nacido en Montevideo, hijo de José y Cipriana, español, que tuvo su último domicilio en Bilbao, calle travesía de las Escuelas, s/n., hasta el año de 1900, en que desapareció del mismo, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe. El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—3.979-3. 1.º 17-12-1968.

#### CABRA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Rafael Camacho Delgado, en representación de su hija señoría Joaquina Camacho Benitez se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Lorenzo Rico Serrano y su esposa, doña Angeles Ortiz Navas, todos de esta vecindad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y condiciones que se dirán, la finca siguiente especialmente hipotecada:

«Una casa situada en la calle Ricardo Ruiz Puertas, antes de la Fuente, en esta ciudad, marcada con el número tres, que su fachada está a Poniente, y linda: por su derecha, entrando, con casa horno de cocer pan de doña Sierra Muñoz; por la izquierda, con casa de Mercedes Orgaz, y por la espalda, con patios de Fernando Ordóñez. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados. Inscrita a nombre de los demandados en el folio 71 del libro 402, finca 5.787 duplicado, inscripción 13.

#### Condiciones:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—El tipo de esta primera subasta es el de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta, con relación a la finca descrita, están de manifiesto en la Secre-

taría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—10.705-C.

#### GUERNICA Y LUNO

Don Teodoro Saamiento Hueso, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Urrutia, en nombre de don Asensio Omagoeascoa Aboitiz, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra don Pedro Malaxechevarría Zuzo y su esposa, doña Cristina Cendagorta Ortúzar, mayores de edad y vecinos de esta villa, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 325.000 pesetas de principal, 18.416,66 pesetas de intereses y 50.000 pesetas más para gastos y costas, tengo acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

B) Vivienda del segundo piso, subiendo por las escaleras del portal emplazado en la calle Loyzaga, distinguida con el número veintisiete; lindante, por Norte, con viviendas derecha e izquierda del segundo piso, subiendo por las escaleras del portal de la calle Iparraguirre; patio y caja de escaleras del portal de la calle Loyzaga; Sur, con plazuela formada por la confluencia de las calles Iparraguirre y Loyzaga y caja de escalera del portal de la calle Loyzaga, y Oeste, con patio y calle Iparraguirre; mide una superficie de ciento tres metros cuadrados. A esta vivienda le corresponde en propiedad, y como anejo de la misma, el departamento del desván que dentro del edificio está señalado con el número 2, según se sube por las escaleras del portal de la calle Loyzaga. Asimismo le pertenece una cuota de participación en el valor total de la finca de que forma parte de cinco enteros veintiocho centésimas por otro entero por ciento.

Dicha finca forma parte de la casa número dos de la calle Loyzaga, de esta villa.

El valor de la finca hipotecada es de setecientos mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el próximo día veinticuatro de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad a lo menos igual al diez por ciento del precio fijado; que los autos y certificaciones del Registro a que hace referencia la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Guernica a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Teodoro Saamiento Hueso.—El Secretario.—10.689-C.

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente edicto se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid se tramita, a instancia de doña Carmen Fernández Nicoláu, que litiga en concepto de pobre, mayor de edad, vecina de Madrid, avenida del Doctor Esquerdo, número 111, representada en turno de oficio por el Procurador don José María Boo Franco, expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de aquélla, don Antonio Puerto Benítez, natural de Benaocaz (Cádiz), hijo de Rodrigo y María, nacido el 20 de febrero de 1905, y que se ausentó de Madrid para tomar parte en operaciones de guerra, perteneciente al Arma de Aviación y que pocos días antes de terminar la guerra de Liberación partió de la Base Militar de Los Alcázares (Murcia), sin que desde entonces, se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalo de quince días, conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Carlos de la Vega 6.434-E. 2.º 17-12-1968

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de esta capital, en juicio ejecutivo especial seguido a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Corverica, S. A.», de Fuentelámo (Murcia), en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la finca hipotecada en Fuentelámo, hacienda de secano, hoy en transformación a regadío, en término municipal de Fuentelámo, de Murcia, diputación de Escobar y Media Legua, en gran parte montuosa, dentro de la cual existen tres casas o cortijos, llamados «Buenavistas», «El Costo» y el denominado «Galtero», con casa tejada en planta baja y el cortijo principal, llamado «Corverica», de una extensión superficial de seiscientos cuarenta y siete hectáreas dieciocho áreas noventa y nueve centiáreas, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 1.567, libro 322 de la sección de Fuentelámo, folio 224, finca número 31.342, por el tipo de treinta y seis millones de pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Cartagena que corresponda, el día 30 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—3.938-1.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por don Agustín de la Serna y Olano contra don Pedro de Alcázar y Caro, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble que se describe: «Solar denominado número uno, situado en Madrid, calle de Costanilla de San Pedro, indicada con el número 1 del plano y 14 de dicha calle, con una superficie aproximada de 595,1 metros cuadrados; es la finca 17.149 del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, que más extensamente se describe en autos», cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de un millón doscientas dieciséis mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—10.700-C.

\*

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 422 de 1968, y a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino se ha dictado auto por el cual se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad «Publicidad Continental S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, 86 (edificio España, planta 17, grupo quinto), quedando inhabilitada para administrar sus bienes.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—10.683-C.

#### MALAGA

Don Carlos Arboleda Tegeda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 145 de 1967, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alberto Augusto Guerra Ramos, representado por el Procurador don Feliciano

García Recio Yébenes, contra don Pedro Jiménez Trujillo, y en el que se ha acordado sacar a segunda subasta y para el próximo día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca rústica, propiedad del demandado, objeto de la acción real del citado artículo:

Lagar de Silva, situado en el partido de Los Verdiales Altos, término de la villa de Almogía, jurisdicción de Alora. Linda: por Levante, con el camino que de Málaga conduce a Casabermeja; por el Norte, con tierras del «Lagar de la Concepción»; por Poniente, con tierras nombradas de «Méndez», y por el Sur o Mediodía, con las llamadas de «Moya», «Cuelto y Nvas» y el «Lagar de Orte», dentro de cuyos linderos se encuentran doscientas siete fanegas de tierra, equivalentes a doce mil cuatrocientas noventa y seis áreas setenta y seis centiáreas, y en ellas se hallan enclavados porción de almendros, olivos y acebuches, encinas, algarrubos, higueras, álamos, moreras, avellanos, pimientos, acacias y frutales de varias clases y una casa, con trescientos setenta y siete metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones, destinadas a los usos domésticos y otras a las necesidades de la labor, como son lagar de pisar, en el que existe una viga con sus arcos, dos pilones y una calera de arroz y bodega con diecisiete tinajas de varias clases.

La descrita finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del precio pactado (o sea por un millón setecientos veinticinco mil pesetas) en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la suma de dos millones trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

2.ª En Secretaría se encuentran de manifiesto los autos y certificación registral de la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Arboleda Tegeda.—El Secretario.—3.971-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Alsina Famadas, mayor de edad, casada, sin profesión, de condición civil catalana y de esta vecindad, contra don José Abellán Lozano, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y separadamente los siguientes bienes inmuebles, constituidos por los departamento números uno y dos que luego se describirán, de los que está dividido el edificio radicado en esta ciudad de Mataró, vecindario de Cerdanyola, en régimen de propiedad horizontal, señalado con el número noventa y nueve de la calle Vitoria, que se describen como sigue:

«Departamento número uno.—Local comercial con un reducido sótano y patio en su parte posterior, consistente en la planta baja del inmueble, señalado de número noventa y nueve de la calle Vitoria, de Mataró, formando una sola dependencia, ocupando el sótano la superficie de 29,94 metros; la parte edificada en planta baja, 60 metros, y el patio radicado en su parte posterior, 86,50 metros, todos cuadrados; y linda: por la izquierda, entrando, con finca de Julián Toribio; por la derecha y fondo, con Domingo Viada Vidal; al frente, con la calle; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 22 vuelto, finca número 14.600, inscripción segunda.

Valor fijado a este departamento, de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de la hipoteca, para el caso de la presente subasta, doscientas veinticinco mil pesetas.

Departamento número dos.—Vivienda, consistente en el piso primero del edificio radicado en esta ciudad de Mataró, calle Vitoria señalado de número noventa y nueve, compuesto de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en junto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados; y linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con departamento número uno, y por arriba, con el departamento número tres. Fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 26 vuelto, finca número 14.602, inscripción segunda.

Valor fijado a este departamento de común acuerdo por ambas partes, en la escritura de constitución de la hipoteca, para el caso de la presente subasta, ciento cincuenta y seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día diecisiete de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los relacionados departamentos, según ya queda expuesto, se subastarán formando dos lotes separados e independientes.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada uno de ellos, o sea el de doscientas veinticinco mil pesetas para el primer departamento y el de ciento cincuenta y seis mil pesetas para el departamento número dos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a cada uno de dichos departamentos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

6.ª Que la actora podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar a las posturas que se hicieren, sin necesidad

de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Sopera.—El Secretario, Miguel Serrano.—10.699-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Pastó Bruguera, mayor de edad, viajante y de esta vecindad, contra don José Abellán Lozano, también mayor de edad, industrial y de la propia vecindad, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles, y separadamente, los siguientes bienes inmuebles, constituidos por los departamentos números tres, cuatro y cinco que luego se describirán, de los que está dividido el edificio radicado en esta ciudad de Mataró y vecindario de Cerdanyola, en régimen de propiedad horizontal, señalado con el número noventa y nueve de la calle Vitoria, que se describen como sigue:

Departamento número tres.—Vivienda consistente en el piso segundo del edificio señalado de número noventa y nueve de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Mataró, vecindario de Cerdanyola, compuesta de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en junto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número dos, y por arriba, con el departamento número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 30 vuelto, finca número 14.604, inscripción segunda.

Valor fijado, de común acuerdo por ambas partes, en la escritura de constitución de hipoteca a este departamento para el caso de la presente subasta, ciento treinta mil pesetas.

Departamento número cuatro.—Vivienda, consistente en el piso tercero del edificio señalado de número noventa y nueve de la calle Vitoria, del vecindario de Cerdanyola, de esta ciudad de Mataró, compuesto de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en junto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número tres, y por arriba, con el departamento número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 34 vuelto, finca número 14.606, inscripción segunda.

Valor fijado, de común acuerdo por ambas partes, en la escritura de constitución de hipoteca a este Departamento para el caso de la presente subasta, ciento treinta mil pesetas.

Departamento número cinco.—Vivienda, consistente en el piso cuarto del edificio radicado en esta ciudad de Mataró, calle Vitoria, del vecindario de Cerdanyola, señalado con el número noventa y nueve, compuesto de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en junto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número cuatro, y por arriba, con terrado, y mediante éste, con el vuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el

tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 38 vuelto, finca número 14.608, inscripción segunda.

Valor afijado, de común acuerdo por ambas partes, en la escritura de constitución de hipoteca a este departamento para el caso de la presente subasta, ciento treinta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día dieciséis de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los relacionados departamentos, según ya queda expuesto, se subastarán formando tres lotes separados e independientes.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada uno de ellos, o sea el de ciento treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a cada uno de dichos departamentos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

6.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Sopera.—El Secretario, Miguel Serrano.—10.698-C.

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 2 de 1967, promovidos por don Moisés Zozaya Flores y la Entidad «Pretensados Aedium, S. L.», sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, contra don Francisco Alvarado León, mayor de edad, casado, diseñador mecánico, vecino de Lima (República del Perú); doña Manuela Alvarado León, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Lima; doña Angélica Alvarado León, mayor de edad, propietaria y vecina de Lima; doña María Alvarado León, mayor de edad, propietaria y vecina de Lima, y otros, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a expresados don Francisco, doña Manuela, doña Angélica y doña María Alvarado León para que en término de cinco días, y quince más que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Pamplona, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, 10.667-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 169 de 1966, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Jesús Rodilla García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Cesáreo Sánchez Martín, mayor de edad, célibe y vecino de Horcajo Medianero, declarado en rebeldía, en reclamación de 45.000 pesetas de principal y 25.000 más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta, en un solo lote, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

	Pesetas
1.—Un toro semental, tasado en .....	50.000
2.—Cinco toros de unos siete años tasados en .....	200.000
3.—Diez erales, tasados en ...	220.000
4.—Diez añosos, tasados en ...	170.000
5.—Treinta y seis vacas, de tres años en adelante, tasadas en .....	432.000
6.—Diez erales, tasadas en ...	70.000
7.—Doce becerros, tasados en ...	140.000
8.—El hierro y divisa de primera categoría del primer grupo de ganaderos que anuncian los carteles de «Valverde», propiedad de don Cesáreo Sánchez Martín, en término de Horcajo Medianero, tasados en .....	250.000
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>1.532.000</b>

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—10.511-C.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que por don Joaquín Fernández Romero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Esquivias, con establecimiento abierto en dicho pueblo de

Esquivias de fábrica de muebles, en el extrarradio de dicha localidad (carretera de Illescas a Seseña), se ha presentado en este Juzgado en el día de hoy solicitud de suspensión de pagos.

Por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, mandando queden intervenidas todas las operaciones de dicho señor y habiéndose dispuesto el nombramiento de interventores mercantiles a favor de don Santiago Sánchez Muñoz, Delegado de la Caja de Ahorros Provincial en Illescas, y don Aurelio Vázquez Sánchez, Director de la sucursal del Banco Hispano Americano de Illescas, así como al acreedor, señor Galiano, vecino de Toledo, con domicilio en cuesta de Pajaritos, número tres.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Toledo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—3.963-3.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de la fecha, dictado en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Francisco Llanes Torrent, que ejerce el comercio, dedicándose a la explotación de una fábrica de plásticos en la calle de la Milagrosa, número seis, y tiene su domicilio particular en la calle de Fray Pedro Vives, número veintinueve, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las trece horas, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, al objeto de llevar a efecto el nombramiento de Síndicos, citándose por el presente a los acreedores ignorados para que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparecen.

Valencia, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.959-D.

#### VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 20 de 1968 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de doña Dolores Lara Navarrete, representada por el Procurador don Ramón Poblaciones Román, contra don Valeriano Fernández González, sobre reclamación de doscientas noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, suyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Villacarrillo a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villacarrillo y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad (doscientas noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos), a instancia de doña Dolores Lara Navarrete, viuda de don José Muñoz Redondo, mayor de edad y vecina de Ubeda, calle Peñuelas, 23, representada por el Procurador don Ramón Poblaciones Román y defendida por el Letrado don Francisco Almagro Ruiz, contra don Valeriano Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villanueva del Arzobispo, con domicilio en la calle Nueva, número 13, que se ha constituido en rebelde.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde don Valeriano Fernández González a pagar a la actora, doña Dolores Lara Navarrete, viuda de don José Muñoz Redondo, la cantidad de doscientas noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos, el demandado citado le viene adeudando y todo con expresa imposición al demandado de las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en forma legal, de no solicitarse en plaza la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pablo Burgos de Andrés.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: F. Martínez.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» doy el presente en Villacarrillo a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Pablo Burgos de Andrés.—10.539-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

SAEZ GIMENEZ, Domingo; de treinta y tres años, casado, chófer, natural de Zafrilla (Cuenca), hijo de Isidoro y de Florencia, domiciliado últimamente en Fuentespalda (Teruel); procesado en el sumario número 36 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz dentro del término de diez días.—(4.472.)

MOURENO GARCIA, Claudio; de diecinueve años, hijo de Josefa, natural de Viana del Bollo (Orense), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado en el sumario número 31 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero dentro del término de diez días.—(4.473.)

PETTIT JEAN, Elie; natural de Curar (Francia), casado, director de sociedad, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), 275 rue Garibaldi; procesado en la causa número 223 de 1967 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandia dentro del término de diez días.—(4.476.)

ROLDAN GARCIA, Manuel; penado en el juicio de faltas número 416 de 1968 por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles; comparecerá ante el Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera dentro del término de cinco días.—(4.478.)

LLANA GONZALEZ, Aurelio; nacido el 16 de julio de 1944 en Armallanes (Guadalajara), soltero, empleado, hijo de Amador y Basilia, con domicilio en Entrevías, bloque 65, número 5; procesado en el expediente número 628 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(4.479.)

MARIE MOORE, Cheryl; hija de Glenn y Vera, natural de Santa Mónica (California), maestra, soltera, de veintitrés años, vecina de Berkeley (California); procesada en el expediente número 487 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(4.480.)

LOPEZ DA SILVA TELXEIRA, Henrique; hijo de Miguel y Rosa, recepcionista de hotel, soltero, de diecinueve años, natural de Lisboa (Portugal), vecino de París; procesado en el expediente número 480 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(4.481.)

BAUTISTA MARTIN o MARIN NIETO, Juan Bautista; natural de Andavías (Zamora), casado, dinamitero, de cuarenta y tres años, hijo de Ananías y de Desideria, vecino últimamente de Barcelona; procesado en el sumario número 77 de 1966 por robo; comparecerá ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.482.)

BALLESTER CARMEN, Vicente; de veinte años, hijo de Bernardino y Angela, natural de Manresa, casado, vecino de Manresa, con último domicilio en Torre Santa Catalina Casa Mestres; procesado en el sumario número 378 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de cinco días.—(4.483.)

SANCHEZ GIL y DIAZ DEL CASTILLO, Ramón; de cincuenta y un años, casado, tapicero, hijo de Ulpiano y Milagros, nacido en Campo de Criptana (Ciudad Real), vecino de Valencia, domiciliado últimamente en avenida Peris y Valero, número 232, 12; acusado en diligencias preparatorias número 204 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(4.488.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 141 de 1968, Karl Heiss Jennsen.—(4.458.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 115 de 1968, Ezequiel Casanova Roda.—(4.443.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 54 de 1968, Juan Muñoz Rubio.—(4.445.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 72 de 1968, Octavio Rubio Domínguez.—(4.446.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 19 de 1968, Pedro Ayllón del Rey y María Menchero Diaz Toledo.—(4.448.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 60 de 1967, José Jimeno Bach.—(4.450.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Rodríguez Mendoza.—(4.454.)